

PUBLICACIÓN

La secretaría del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto

Hacer saber

A todas las personas que tengan derechos legítimos, a los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio:

Nombre del predio: La Garza
Departamento: Nariño
Municipio: El Rosario
Vereda: Santa Isabel
Corregimiento: La Sierra
Número de matrícula inmobiliaria: 248-13477
Número de cédula catastral: Sin información

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 1 en línea quebrada que pasa por los puntos 2,3,4,5 y 6 , en dirección nororiente hasta llegar al punto 7 con predio de Gildardo David camino al medio , en una distancia de 129.1 mts.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 7 en línea quebrada que pasa por el punto 8, en dirección sur hasta llegar al punto 9 con predio de Isaac Meléndez, en una distancia de 80.0 mts.</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 9 en línea recta, en dirección suroccidente hasta llegar al punto 10 con predio de Moisés Meléndez, Acequia al medio, en una distancia de 53.2 mts; Partiendo desde el punto 10 en línea recta, en dirección suroccidente hasta llegar al punto 11 con vía pública , en una distancia de 66.3 mts.</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 11 en línea recta, en dirección norte hasta llegar al punto 1 con predio de Arnulfo Melendez, en una distancia de 87.9 mts.</i>

(Linderos tomados del informe técnico predial aportado por la UAEGRTD – folio 59 del cuaderno principal del proceso)



Para que comparezcan y hagan parte del Proceso de Restitución o Formalización de Tierras radicado en el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto bajo radicado 520013121001201900113-00.

Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.


KAROL ANDREA LÓPEZ VILLARREAL
Secretaria